



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2022 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con diez minutos del día martes 07 de junio del año 2022, previa convocatoria se encuentran reunidos en la instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, colonia El Potrerito, C.P. 39070, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, 52, 54, 55, 56, 57, 138, 144, 149, 150 y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Presidente del Comité de Transparencia; **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **C.P. Ángel Tonatiuth Muñoz Caro**, Delegado Administrativo, Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Vocal del Comité de Transparencia; y, **Lic. María del Rosario Parra Barrientos**, Encargada de la Unidad de Órgano Interno de Control, Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de llevar a cabo la revisión y análisis del **Dictamen de Incompetencia número UT001-2022** de fecha 07 junio de 2022, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207722000019 recibida con fecha 03 de junio del presente año y emitida a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por el C. Ariel Herrera Orozco. Procediendo al desahogo de la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Bienvenida** a los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de la **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
2. **Lectura y en su caso aprobación de la propuesta de Orden del Día** por unanimidad del Comité de Transparencia, a cargo de la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.
3. **Pase de Lista** a cargo de la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, en su carácter de Secretaria Técnica.
4. **Presentación del tema: Revisión y análisis del Dictamen de Incompetencia número UT001-2022 de fecha 07 junio de 2022, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207722000019**, a cargo de la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, en su carácter de Secretaria Técnica.
5. **Asuntos Generales.**
6. **Clausura de la Sesión**, a cargo del **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.

- - - Acto seguido, el **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, da la bienvenida a todos los integrantes del Comité de Transparencia.-

- - - A continuación la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, procede a la lectura de la propuesta de Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité. - - - - -





-- Siguiendo con el Orden del Día, la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, presenta el tema "**Revisión y análisis del Dictamen de Incompetencia número UT001-2022 de fecha 07 junio de 2022, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207722000019**", turnado por la Encargada de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:

PRIMERO. La solicitud de información fue recibida con fecha 03 de junio del presente año y emitida a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por el C. Ariel Herrera Orozco.

SEGUNDO. El solicitante requiere: "el protocolo de actuación en la prevención del suicidio".

La Unidad de Transparencia informa, que realizó la revisión a las atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública señaladas en los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas que conforman el mismo; y no se encontró ninguna información relacionada con la solicitud en revisión, de acuerdo a la naturaleza de las actividades realizadas en la institución conforme a la Ley mencionada.

TERCERO. Realizado un análisis al Dictamen de Incompetencia número UT001-2022 de fecha 07 de junio de 2022, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207722000019, turnada por la Encargada de la Unidad de Transparencia a este Comité, se confirma que la información solicitada respecto al Protocolo de Actuación en la Prevención del Suicidio, no es generada, administrada, ni es competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que tiene sus atribuciones y ámbito de competencia establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de mayo de 2022, edición no. 35, alcance I. Por lo que, se determina incompetente para dar respuesta y/o atender satisfactoriamente a la misma, como Sujeto Obligado en ejercicio de sus atribuciones

En adición a lo ya expuesto, hago referencia al criterio 16/09, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que refiere lo siguiente:

La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada - es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.

CUARTO. Sujeto obligado competente. Con fundamento en el artículo 155 párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud en análisis, corresponde a la Secretaría de Salud, de conformidad con la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en sus artículos: 19, fracción V facultades de la Secretaría de Salud: prestar servicios de atención y promoción de salud mental; 46, fracción VII servicios básicos de salud: la salud mental; Capítulo VII Salud Mental, artículos 89, 90, 91, 92 y 93.



2



Asimismo se señala que a nivel federal, la Secretaría de Salud publicó el documento (versión en revisión) Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2020-2024, cuyo objeto es presentar la política nacional para la atención y prevención en materia de salud mental y adicciones, publicado el 8 de abril del presente año en el sitio web de la Secretaría de Salud del Gobierno de México <https://www.gob.mx/salud>.

La descripción del documento referido indicada en su ficha de identificación es: el Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones presenta las acciones y estrategias programadas para poder atender, con calidad humana y respeto de los derechos humanos, las condiciones de salud mental. Integra la conceptualización de que las adicciones son parte de las condiciones de salud mental. Se fundamenta en la Ley General de Salud, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

El documento puede consultar en el siguiente hipervínculo:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/720846/PAE_CONASAMA_28_04_22.pdf

En razón de lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero es el sujeto obligado correspondiente para responder la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207722000019.

Derivado de lo anteriormente manifestado, el Comité de Transparencia del SESESP, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **CONFIRMA EL DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO UT001-2022 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 120207722000019**, emitido por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo.

SEGUNDO. Túrnese la presente acta de resolución a la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 120207722000019 y responda dentro del plazo estimado para la notoria incompetencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante la presente resolución, para los efectos legales correspondientes.

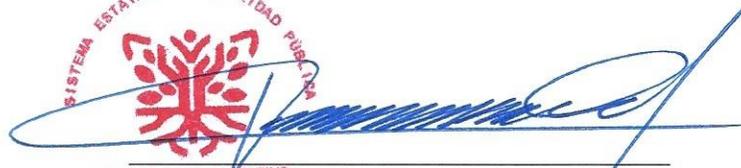
- - - Por último y por no haber otro asunto que tratar, siendo las quince horas con un minuto de la fecha en que se actúa, el **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del SESP y Presidente del Comité de Transparencia, procede a clausurar los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmándose al margen y al calce por los que en ella intervinieron. - - **CONSTE** - -





PRESIDENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIADO EJECUTIVO
Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública

SECRETARIA TÉCNICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos
Encargada de la Unidad de Transparencia

VOCAL

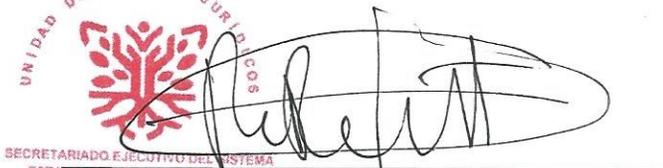
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C.P. Ángel Tonatiuh Muñoz Caro
Delegado Administrativo

VOCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Lic. Rodrigo Rodríguez Terán
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Lic. María del Rosario Parra Barrientos
Encargada de la Unidad del Órgano
Interno de Control

Esta hoja de firmas, forma parte del ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2022 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.